

7 de marzo de 2022.- A Despacho, informando que la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial, solicita la terminación del presente trámite de aprehensión. Provea.

CARLOS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR
CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, siete de marzo de dos mil veintidós

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: ANDRES FERNANDO GUZMAN QUINAYAS
Radicado: 2021-00127

Interlocutorio No. 462

Teniendo en cuenta que el abogado TULIO OREJUELA PINILLA como mediador judicial del demandante BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., solicita la terminación, teniendo en cuenta que se realizó la aprehensión y entrega del vehículo de placas MHO-185 a SCOTIABANK COLPATRIA S.A, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite de APREHENSION y LEVANTAMIENTO DE ALERTA DE APRENSION del vehículo de placas MHO-185.

SEGUNDO: OFICIAR a la SIJIN – AUTOMOTORES comunicando se sirva cancelar la orden de aprensión del vehículo automotor que a continuación se detalla y la cual fue comunicada mediante oficio No. 366 del 8 de abril de 2021 y de propiedad de ANDRES **FERNANDO GUZMAN QUINAYAS** con cédula de ciudadanía No. 1.061.692.813.

LÍNEA	ACCENT GL
SERVICIO PARTICULAR	
COLOR	BLANCO CRISTAL
CLASE	AUTOMOVIL
MARCA	HYUNDAI
PLACAS	MHO-185
MODELO	2012
MOTOR	G4FABU717469
CHASIS	KMHCT41CACU160198

TERCERO: No condenar en costas a las partes.

CUARTO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVASE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9cbf9e98c02285d5910110901011cc29c439d443774ecd6d11327eb6d6b27cf**
Documento generado en 07/03/2022 05:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>